



Outlook

RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Desde CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

Fecha Mar 17/12/2024 11:44

Para disan.asjur@policia.gov.co <disan.asjur@policia.gov.co>; lineadirecta@policia.gov.co <lineadirecta@policia.gov.co>

CC notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (849 KB)

DP SANIDAD WILSON RODRÍGUEZ.pdf;

Bogotá D,C

Señor

Coronel

CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN

Director de Sanidad Policía Nacional

disan.asjur@policia.gov.co

lineadirecta@policia.gov.co

Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud allegada a esta entidad mediante correo electrónico.

En atención a la solicitud allegada a esta dependencia, en donde refiere *A fin de que obre como prueba en la Acción de Protección al Consumidor Financiero promovida por Wilson Rodríguez Leal con radicación Radicado 2024068942, expediente 2024-9707 que cursa en la Superintendencia Financiera de Colombia., en contra de mi representada BBVA Seguros de Vida S.A., solicito lo siguiente:*

- ***Copia íntegra de la historia clínica del señor Wilson Rodríguez Leal entre el año 2020 y el año 2023.***
- ***Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.***
- ***Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310***
- ***Certificación en la que se informe si el señor Wilson Rodríguez Leal actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida***

Al respecto me permito informar que, verificado el gestor documental, el sistema prestacional de la Caja de Sueldos de Retiro la cédula 88262310 correspondiente al señor **RODRIGUEZ LEAL WILSON, NO FIGURA** devengando o tramitando prestación alguna por cuenta de esta entidad.

Port lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, permítame indicarle:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente",

Consecuente con la norma citada, muy respetuosamente me permito dar traslado de la petición a mi Coronel, por considerar que son ustedes los competentes dentro de sus funciones para brindar respuesta clara, congruente y de fondo a la solicitud incoada. Por lo anterior se deberá realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones y brindarle respuesta directamente al peticionario al correo electrónico notificaciones@gha.com.co conforme a la solicitud impetrada.

Atentamente,



Auxiliar de Apoyo de Seguridad y Defensa

OSCAR FABIAN RICO GUEVARA

Centro Integral de Trámites y Servicios

citse@casur.gov.co

IVR: 601 286 0911 # 301

Carrera 7 12B 58, Bogotá, D.C., Colombia

www.casur.gov.co

De: JUDICIALES CASUR <judiciales@casur.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 14:01

Para: CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Cordial saludo,

Se remite por considerarlo de su competencia

Cordialmente,

TELMO SEBASTIAN GUTIERREZ GUERRERO

Notificaciones Judiciales- CASUR
Grupo de Negocios Judiciales
telmo.gutierrez355@casur.gov.co
IVR: 601 286 0911 #226
Carrera 7 12B 58
Bogotá, D.C., Colombia
www.casur.gov.co



Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.

De: JURIDICA <juridica@casur.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 14:00

Para: JUDICIALES CASUR <judiciales@casur.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Buenas tardes;

Para su conocimiento y debido proceso

Gracias



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Claudia Cecilia Chauta
Rodríguez
Jefe de la Oficina Asesora
Jurídica
Asesoría Jurídica
juridica@casur.gov.co
IVR: 601 286 0911 #226
Carrera 7 12B 58
Bogotá, D.C., Colombia
www.casur.gov.co

De: DISAN RASES1-AJURIDICA <disan.rases1-aj@policia.gov.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2024 15:11

Para: DISAN UPB-JEFAT <disan.upb-je@policia.gov.co>; HOCEN ASJUR-SECRE <hocen.asjur-secre@policia.gov.co>; DISAN UPB-VDERECHOS <disan.upb-vd@policia.gov.co>; Subdirección de Prestaciones Sociales <prestaciones@casur.gov.co>; JURIDICA <juridica@casur.gov.co>; DITAH TAHUM <DITAH.TAHUM@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.rases1-aj@policia.gov.co

Dios y Patria, Policía Nacional.

Cordial saludo,

se remite por competencia derecho de petición- se solicita emitir respuesta en términos de Ley 1755 de 2015.-

Atentamente,

Grado: MAYOR
Nombre Apellidos: YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Cargo: JEFE ASUNTOS JURIDICOS RASES 1
Contacto:5804400 EXT.
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Nombre unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

LEY
1755/2
015,
ARTÍCULO
21.
Funcionario sin
competencia. Si
la
autoridad a
quien se
dirige la
petición

no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisor al

*petionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.
(C-951 de 2014)*

De: DISAN ASJUR-TUTELAS <disan.asjur-tutelas@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 2:37 p. m.

Para: DITAH TUTELAS <ditah.tutelas@policia.gov.co>; DISAN ATEUS <disan.ateus@policia.gov.co>; DISAN RASES1-JE <disan.rases1-je@policia.gov.co>; DISAN RASES1-AJURIDICA <disan.rases1-aj@policia.gov.co>; DISAN UPB-JEFAT <disan.upb-je@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Importancia: Alta

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

SOLICITUD: DERECHO DE PETICIÓN

- Copia íntegra de la historia clínica del señor Wilson Rodríguez Leal entre el año 2020 y el año 2023.
- Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.
- Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310
- Certificación en la que se informe si el señor Wilson Rodríguez Leal actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida.

SI. ALEJANDRA

De: DISAN ASJUR-TUTELAS3 <disan.asjur-tu3@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 09:09

Para: DISAN ASJUR-TUTELAS <disan.asjur-tutelas@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-tu3@policia.gov.co

De: SEGEN NOTIF-TUTEL <notificacion.tutelas@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 8:54 a. m.

Para: DISAN ASJUR-TUTELAS3 <disan.asjur-tu3@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

De: SEGEN JEFAT <segen.jefat@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 8:37 a. m.

Para: SEGEN NOTIF-TUTEL <notificacion.tutelas@policia.gov.co>; SEGEN OFJUR <segen.ofjur@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Mensaje de correo electrónico enviado por segen.jefat@policia.gov.co

Dios y Patria, Cordial Saludo

Siguiendo instrucciones del señor brigadier general Hernán Alonso Meneses Gelves - secretario general, de manera atenta y respetuosa me permito remitir correo electrónico del asunto, con el fin de verificar, coordinar y atender oportunamente.

Atentamente,



Intendente

ANGELA DIAZ ALVAREZ

Secretaria privada SEGEN

3134344769

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Secretaría General

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: DISAN ASJUR-JUDIC <disan.asjur-judicial@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 8:34 a. m.

Para: DITAH TUTELAS <ditah.tutelas@policia.gov.co>; DITAH JEFAT <ditah.jefat@policia.gov.co>; SEGEN ASJUR

<segen.asjur@policia.gov.co>; SEGEN JEFAT <segen.jefat@policia.gov.co>

CC: HOCEN DIREC <hocen.direc@policia.gov.co>; HOCEN DIREC <hocen.direc@policia.gov.co>; HOCEN ASJUR-SECRE

<hocen.asjur-secre@policia.gov.co>

Asunto: RV: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-judicial@policia.gov.co

Dios y Patria, Cordial Saludo

De manera respetuosa me permito reenviar el presente correo, por ser de su posible competencia, con el fin se realice lo pertinente y se dé

respuesta al Peticionario

- Copia íntegra de la historia clínica del señor Wilson Rodríguez Leal entre el año 2020 y el año 2023.
- Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.
- Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Wilson Rodríguez Leal identificado con cédula de ciudadanía No. 88.262.310
- Certificación en la que se informe si el señor Wilson Rodríguez Leal actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 15:39

Para: DISAN ASJUR-JUDIC <disan.asjur-judicial@policia.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN// DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL//DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.//RADICADO: 2024068942//EXPEDIENTE: 2024-9707//GAFC

Bogotá D.C., 8 de julio de 2024

Señores:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

disan.asjur-judicial@policia.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
DEMANDANTE: WILSON RODRÍGUEZ LEAL
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 2024068942
EXPEDIENTE: 2024-9707

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal y como se acredita con el poder y el certificado de existencia y representación legal que adjunto al presente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.226.098-4, representada legalmente por la Doctora Alexandra Elías Salazar, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente petición

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-judicial@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por disan.asjur-judicial@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por segen.jefat@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por segen.jefat@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-tu3@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por disan.asjur-tu3@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la

responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.asjur-tutelas@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por disan.asjur-tutelas@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.rases1-aj@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por disan.rases1-aj@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).